

Gregorio Hernandez, Francisco Agosto y Segundo Ortega, bajo el tipo de dos mil cuatrocientos treinta pesos, cuyo acto tendrá lugar el día tres del mes próximo a las diez de la mañana en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma y que para tomar participación en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo y que la referida subasta se practicará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Bayamón.

Vega-baja Junio 10 de 1893. — V.º B.º, Laguna. — Manuel J. Calderón. Es copia. — Manuel J. Calderón. 3-1

Don Eduardo Acuña Aybar. Juez de Instrucción de la Villa de Coamo y su partido.

Oito y emplazo por término de quince días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia a Pascual Martínez, cuya identidad no consta, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de este Juzgado a estar a derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y a los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan a mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Coamo a 3 de Junio de 1893. — Eduardo Acuña. — El Secretario, Pedro F. Curet. [654]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA VILLA DE COAMO.

Secretaría a cargo de Don Pedro F. Curet.

Cédula de notificación.

En virtud de disposición del Sr. Juez de Instrucción de esta Villa, dictada en el cumplimiento correspondiente se hace saber por medio de la presente a Doña María Práxedes Torres, que la Superioridad de la Audiencia de lo Criminal de Ponce ha sobreseído libremente en el sumario seguido por lesiones a Jorge Quiles.

Y para su notificación por medio del PERIÓDICO OFICIAL, expido la presente en

Coamo a 2 de Junio de 1893. — El Secretario judicial, Pedro Francisco Curet. [648]

Cédula de citación.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción dictada en el sumario seguido a Juan Morales por lesiones a Toribio Santos, se manda citar a éste por medio del PERIÓDICO OFICIAL para que concurre ante este Juzgado, calle de Novas, a prestarse a un reconocimiento facultativo de la lesión que sufre; apercibido del perjuicio que pueda caberle por la falta de presentación.

Y para que la citación se efectúe por medio de la GACETA OFICIAL, libro la presente en

Coamo a 2 de Junio de 1893. — El Secretario, Pedro Francisco Curet. [652]

Cédula de citación.

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.

Sala de lo Criminal. — Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao seguida en dicha Sala contra Pablo Calvo Lopez y otros por lesiones, se ha acordado en esta fecha que se cite a Enrique Gripón, Juan Catalino Calderón y Alejandro Collot, Capitán de la goleta "Leona," para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia los días 23 y 26 de Junio a las nueve de la mañana, estando obligadas las personas que se citan a concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12, 50 a 125 pesetas que les serán impuestas si no comparecen. — Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. — José M.º Figueras. — (Hay un sello.)

Se conforme con el original de su contenido a que me remito. Y para su inserción en la GACETA OFICIAL de esta Provincia, libro y firmo la presente en

Humacao a 3 de Junio de 1893. — José Gabriel Gonzalez. [646]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción ha dispuesto por auto de hoy se cite a José Dolores Torres para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL expido el presente en

Puerto-Rico, a 8 de Junio de 1893. — Juan Fernandez. [959]

Ldo. Don Eugenio de Jesús Lopez Gastambide, Juez municipal de esta Capital.

Hago saber: que en las diligencias de juicio ver-

bal promovidas por los Sres. S. Melón y Compañía, de este comercio, contra Don Ubaldo Andrade, Oficial de Marina, cuyo domicilio se ignora, en cobro de veinte y ocho pesos sesenta centavos moneda corriente, en armonía con lo que dispone el artículo 724 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he dispuesto la citación del referido demandado Don Ubaldo Andrade por medio del presente para la comparecencia a dicho juicio que deberá tener lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle de la Cruz número 17 altos, el día veinte y ocho de Junio próximo a las dos de su tarde, debiendo comparecer por sí ó por medio de apoderado en forma y con las pruebas que tuviere; apercibido de seguirsele el juicio en rebeldía si no concurre.

Dado en Puerto-Rico a 29 de Mayo de 1893 — E. de J. Lopez Gastambide. — El Secretario, Damian Monserrat.

Es copia. — Monserrat. 3-3

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal promovidas por S. Melón y Compañía, de este comercio, contra Don Manuel Godines, marino, cuyo domicilio se ignora, en cobro de ochenta y seis pesos noventa centavos moneda corriente, en armonía con lo que dispone el artículo 724 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he dispuesto la citación del referido demandado Don Manuel Godines por medio del presente para la comparecencia a dicho juicio que deberá tener lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle de la Cruz número 17 altos, el día veinte y ocho de Junio entrante a las dos y media de su tarde, debiendo comparecer por sí ó por medio de apoderado en forma y con las pruebas que tuviere; apercibido de seguirsele el juicio en rebeldía si no concurre.

Dado en Puerto-Rico a 27 de Mayo de 1893. — E. de J. Lopez Gastambide. — El Secretario, Damian Monserrat.

Es copia. — Monserrat. 3-3

Juzgado municipal de Loiza

En poder del vecino propietario Don Enrique Manso, se encuentra depositada una yegua zaina, de seis cuartas alzada y como de cinco años de edad, que remitió al Depósito municipal el agricultor Don David Carrión, del barrio Canóvanas. Lo que se anuncia a público en el PERIÓDICO OFICIAL por término de treinta días, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, lo solicite en este Juzgado con los documentos necesarios dentro de término señalado, vencido el cual sin resultado alguno se procederá a su venta en pública subasta.

Loiza, 1º de Mayo de 1893. — El Secretario, Ramón Rola. — V.º B.º, Villaobos. 637] 3-3

Juzgado municipal de Yabucoa.

En poder del vecino Don José Lopez Ojpero, se ha depositado una yegua baya cebruna, careta, de seis cuartas de alzada, peso sobre trote, el pelo inferior y las cuatro patas blancas, crin, cola y copete regulares y con una escoriación en el espinazo próximo a la aguja, teniendo como tres años de edad, cuyo animal fué remitido al corralón del Municipio por Don Corcino Rodriguez por haberse encontrado vagando en sus terrenos; y se ha dispuesto por el Sr. Juez municipal la publicación de este único edicto en la GACETA OFICIAL de la Provincia y fijación en los parajes de costumbre de esta localidad por término de un mes a contar desde el que sea publicado en dicho periódico, a fin de que el que se crea dueño del referido animal, se presente a reclamarlo con los documentos de propiedad; bajo apercibimiento que transcurrido aquel plazo sin hacerse reclamación alguna se procederá a su venta en pública subasta.

Yabucos, 29 de Mayo de 1893. — El Secretario, Pablo D. Onesta. — V.º B.º, Borrego. 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

SECRETARÍA.

A partir de esta fecha y por el término de quince días que vencerán el 22 del corriente mes, queda de manifiesto en esta Secretaría, el presupuesto extraordinario formado para cubrir los gastos de las fiestas que se celebraron, con motivo del paso por esta Capital de SS. AA. RR. los Infantes Doña María Euclia de Borbon y Don Antonio de Orleans, como tambien la censura del caballero Síndico de lo administrativo todo en cumplimiento del artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Lo que se hace saber para conocimiento general. Puerto-Rico, Junio 8 de 1893. — El Secretario, José Aragón. — V.º B.º — El Alcalde Presidente, Perez y Garcia.

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

En el expediente de apremio seguido por este Municipio contra Bartolo Nieves en cobro de contribuciones, se ha dispuesto por auto de la fecha señalarse el día 14 del entrante Junio a las dos de su tarde en el salón de esta Alcaldía para un segundo pregón de remate de cinco cuerdas de terreno, equivalentes a 1

hectárea, 52 áreas y 92 centiáreas, radicadas en el barrio de Magneyes, de esta jurisdicción, en colindancia al Norte con terrenos de Ramón Rodríguez Sur, Este y Oeste con finca de Damiana Alvarado; siendo el tipo para la subasta la cantidad de 33 pesos 34 centavos a que ha quedado reducido el precio de la tasación según lo determina el artículo 8º regla 8ª de la Instrucción vigente de apremio, cuya suma deberá ser de contado y puesta en la mesa del Sr. Alcalde.

Y se hace público por medio del presente para concurrencia de licitadores

Ponce, Mayo 31 de 1893. — El Comisionado, Conrado Príncipe. — V.º B.º — El Alcalde, Nouvilas. [758] 3-3

Alcaldía municipal de Vega-baja.

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión extraordinaria con el carácter de ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó publicar por el plazo de quince días, a contar desde que aparezca el primer anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL de la provincia la vacante que dejara Don Damian Acevedo por fallecimiento, el cargo de Escribiente de contribuciones con el sueldo anual de 240 pesos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y concurrencia de aspirantes.

Vega-baja, 3 de Junio de 1893. — Alcalde accidental, Andrés Sauri. [775] 3-2

En auto de esta fecha, dictado en el expediente de apremio que se sigue contra Don Julián E. Baco en su carácter de Administrador de los bienes que en el término municipal posee la sucesión de Don Leonardo Igaravidez en cobro de contribuciones municipales, he dispuesto la venta en pública subasta de los terrenos embargados, que son parte de los que constituyen la antigua hacienda Felicidad, haciéndose presente que dicha venta se hace libre de todo gravamen, censos ó hipotecas, pues aunque pesan diversas sobre las tierras que se sacan a remate, todas ellas serán canceladas con arreglo a lo previsto en el artículo 133 de la Ley hipotecaria, en virtud de efectuarse la venta para el pago de un crédito de incontestable prestación, cuales son los del Fisco, y los de la Provincia y Ayuntamientos procedentes de sus contribuciones. Y ordenándose en el mismo provisto, que se notifique a los que aparecen como acreedores hipotecarios, interesados en el resultado del remate y en la cancelación de las hipotecas, a fin de que puedan hacer uso de los derechos de que se consideren asistidos, efectuándose dicha notificación por medio de edictos y anuncios en el PERIÓDICO OFICIAL y en los parajes de costumbre toda vez que se desconocen la mayor parte de ellos y la residencia de todos, se publica el presente para que llegue a su conocimiento, siendo los citados acreedores los que siguen: Don José Ramón Fernández, Doña Juana Lozano, Don Francisco O. Náter, Don Santiago Dávila, D. Fermín, Dávila D. Prisco Vega, D. Isaac Arnan, Dávila y C.º, D. Francisco Otero, D. Federico Font, Don Diego Guerrero, Don Camilo González, Don José G. Padilla, Don Julián Sagastibelza, Don Miguel Irueta, Don Manuel Aguayo, Don Manuel Quiñero, Don Andrés García, Srtas. Prieto, Don Santiago Echeveste, Don Lino D. Saldaña, Srtas. García, Don Augusto de Cottes, Polavieja y Compañía, Don Melchor Gutiérrez, Don Modesto Ojeja, Don Justo Rivera, Don Eustasio Zaldondo, Doña Juana Teresa Martínez, Don Calixto Romero, Don Manuel Náter, Don Ramón Pascual, Doña Carmen Náter, Doña Guillermina y Doña Trinidad Dávila y Náter, la Archicofradía del Santísimo, el Ayuntamiento de la Capital, la Parroquia y Curato de esta Villa, el Culto de la Virgen del Rosario, la Capellania Laical y Compañía.

Vega-baja, Mayo 24 de 1893. — El Alcalde, José G. Pastor. [762] 3-1

En providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se instruye contra Don Julián E. Baco en su carácter de Administrador de los bienes que en este término municipal posee la sucesión de Don Leonardo Igaravidez, he dispuesto la venta en pública subasta, de las tierras embargadas, que consisten en ciento doce cuerdas de tercera clase, llano y quebrado, equivalentes en su reducción al sistema decimal, a 44 hectáreas, 2 áreas y 4 centiáreas, ubicadas en el barrio de Cabo Caribe y lugar denominado "El Matorral", colindantes por el Oeste, Norte y Este, con los terrenos de la que fué hacienda Encarnación, de las cuales, ochenta cuerdas, pertenecen actualmente a Don Eugenio Lomba, y por el Sur, con la línea férrea que los separa de las demás tierras de la antigua Felicidad, parte de los cuales pertenecen hoy a Don Manuel Náter. Los expresados terrenos han sido justipreciados a sesenta pesos cada cuerda; y debiendo tener lugar el remate el día 26 del próximo mes de Junio de dos a cuatro de la tarde, en la Sala de actos de la casa Ayuntamiento, se hace público para la concurrencia de licitadores; advirtiéndose que para tener derecho a tomar parte en la subasta, deberán los que la deseen consignar en la mesa de la Alcaldía, el 5 por 100 del valor total de la tasación, precisamente en moneda corriente; que no se admitirán proposiciones que no cubran el total importe de la tasación, las cuales tendrán de ser de contado y en metálico; que la república de venta se hace libre de todo gravamen, censos ó hipotecas, pues aunque pesan diversas sobre los terrenos que se rematan, todas ellas serán canceladas con arreglo a lo